

**INE/CG422/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDA AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DEBATES A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL. LOGROS, FALLAS Y DESAFÍOS”**

### **G L O S A R I O**

<b>CG / Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>CPEUM / Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>INE / Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Solicitud del Consejero del poder legislativo del Partido Político Nacional Partido del Trabajo.** El nueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante escrito del Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo ante el Consejo General, solicitó a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva incorporar al orden del día de la Sesión Extraordinaria del Consejo General a celebrarse el once de abril de dos mil veinticuatro, el punto de acuerdo siguiente: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se manda al Secretario Técnico de la Comisión de Debates a realizar una evaluación del Primer Debate Presidencial. logros, fallas y desafíos”*.

- II. **Sesión del Consejo General.** El once de abril de dos mil veinticuatro en sesión extraordinaria, el Consejo General conoció y discutió el proyecto de acuerdo referido en el párrafo anterior.

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

1. **Competencia.** El Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la Constitución; 44, párrafo 1 inciso jj) de la LGIPE; y, 26, párrafo 10, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
2. **Marco normativo aplicable.**

**Función estatal, naturaleza jurídica, principios rectores y estructura del INE.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar las elecciones, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero o consejera presidente y diez consejeras o consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

**Naturaleza y atribuciones del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE y 4 numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del Reglamento Interior del INE, el Consejo General es un órgano central del INE.

Asimismo, el artículo 35 numeral 1 de la LGIPE establece que el máximo órgano de dirección es el Consejo General encargado de vigilar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales.

Ahora, en términos del artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la LGIPE, corresponde al Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

En este sentido, el artículo 26, párrafo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, prevé -en lo conducente- que en el caso de que el Consejo General no apruebe un proyecto de acuerdo, considerara necesario la elaboración de un nuevo proyecto que se presentará en una sesión posterior; el Secretario con el apoyo de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica responsable, elaborará el Acuerdo del Consejo, en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del proyecto y el resultado del estudio sobre los puntos de controversia, o bien sobre los motivos y fundamento de determinada decisión, a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a los involucrados en el acto jurídico.

- 3. Contenido del proyecto presentado.** De conformidad con lo señalado en el antecedente I del presente Acuerdo, el proyecto que se presentó a la consideración del Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el once de abril del presente año, señalaba lo siguiente:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDA AL SECRETARIO TÉCNICO: DE LA COMISIÓN DE DEBATES A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL. LOGROS, FALLAS Y DESAFÍOS”.**

#### **ANTECEDENTES**

1. 7 de septiembre de 2024. Inicio del Proceso Electoral Federal 2023- 2024. Se llevó a cabo la sesión extraordinaria para el inicio del Proceso Electoral Federal 2023-3024.
2. 8 de septiembre de 2023, se aprueba la integración de la Comisión Temporal de Debates (CTD).
3. 22 de septiembre de 2023, se celebró la sesión de instalación de la Comisión Temporal de Debates.
4. 28 de septiembre de 2023 Sesión Extraordinaria del Consejo General (CG) del INE en donde se aprobó su Plan de Trabajo

5. 5 de octubre de 2023 se reunió la CTÓ con la Coordinación Nacional de Comunicación Social (misma que es la Secretaria Técnica de la CTD) con el objetivo de darle seguimiento a los trabajos de la organización de los debates presidenciales para el PEF2023-2024.
6. 13 de octubre de 2023. Reunión de trabajo de la CTD con representaciones de los partidos políticos nacionales. Revisión de antecedentes de debates 2018 y Estado de México en 2023.
7. 30 de octubre de 2023 1era Sesión Ordinaria de la CTD. Se aprobó el Acuerdo del CGINE por el que se establecen criterios generales para favorecer el adecuado desarrollo de los debates entre las candidaturas a diputaciones federales y senadurías.
8. 3 de noviembre de 2023. Sesión Extraordinaria del CG del INE en donde se aprobaron los criterios generales para favorecer el adecuado desarrollo de los debates entre las candidaturas a diputaciones federales y senadurías -organizados por los consejos locales y distritales-, promoverlos y elevar su calidad en el PEF 2023- 2024, con el fin de que sean instrumentos que coadyuven al ejercicio del voto informado y razonado de la ciudadanía.
9. 9 noviembre de 2023 Reunión de trabajo de la CTD con representaciones de los partidos políticos nacionales. Se presentaron las Reglas Básicas a partidos políticos.
10. 13 de noviembre de 2023 1era Sesión Extraordinaria de la CTD. Se aprobó el Anteproyecto de acuerdo del CG del INE por el que se emiten las Reglas Básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el PEF 2023- 2024, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
11. 16 de noviembre de 2023. Se aprobó el Acuerdo del CGINE INE/CG6 I 4/2023, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES,
12. 21 de noviembre de 2023 se celebró reunión de trabajo de la CTD con la CNCS a fin de revisar los "Formatos Específicos" propuestos para los tres debates presidenciales que organizará el INE en 2024.
13. 24 de noviembre de 2023, se citó a reunión con los partidos políticos nacionales a fin de presentarles los formatos específicos que serán puestos a consideración de la CTD.
14. 30 de noviembre de 2023. 2da Sesión Ordinaria de la CTD en donde se presentó el Informe final del Foro Internacional de Debates 2023-2024. De igual forma, se presentó el Informe de la valoración técnica de las sedes para la celebración de los debates presidenciales 2024.
15. 30 de noviembre de 2023. Segunda Sesión Extraordinaria de la CTD, se aprobó el Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los formatos específicos de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
16. 13 de diciembre de 2023. En la Tercera Sesión Extraordinaria de la CTD se presentó el primer informe de avances en la organización de los debates presidenciales de 2024. Y la valoración técnica de las sedes para la celebración de los debates presidenciales de 2024.

17. 15 de diciembre de 2023. Hubo reunión de trabajo con instituciones educativas, OSC e instituciones públicas para analizar criterios, costos y mecanismos para la selección y recolección de preguntas de redes sociales para el formato A de los debates presidenciales.
18. 04 de enero de 2024. Reunión informativa con el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial e IdeaLab (CONAHCYT).
19. 15 de enero de 2024. Cuarta Sesión Extraordinaria de la CTD. Se presentó el segundo informe de avances en la organización de los debates presidenciales 2024. Además del Anteproyecto de acuerdo del CGINE por el que se define el formato y la sede de cada uno de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República, así como los ejercicios cuya transmisión será obligatoria, en términos del artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
20. 24 de enero de 2024. Se celebró reunión virtual de trabajo para analizar las propuestas de instancias que podrían llevar a cabo la selección de preguntas de la ciudadanía para el primer debate presidencial (formato A).
21. 30 de enero de 2024. Reunión de trabajo de la CTD cuyo objetivo fue Analizar la Metodología para la selección de preguntas que se recibirían a través de redes sociales, para el debate presidencial correspondiente al formato A.
22. 31 de enero de 2024. Se llevó a cabo reunión de trabajo con concesionarios de uso comercial de Radio y Televisión. Y se informó sobre las fechas, formatos y sedes de los tres debates presidenciales generando un trabajo conjunto para garantizar la difusión y transmisión de dichos ejercicios democráticos.
23. 1 de febrero de 2024. Se llevó a cabo reunión de trabajo virtual con representantes de partidos políticos nacionales. Se presentó la metodología propuesta por la CNCS para la selección de preguntas de redes sociales en el primer debate.
24. 6 de febrero de 2024. En la Quinta Sesión Extraordinaria de la CTD se presentó el tercer informe de avances en la organización de los debates presidenciales 2024. Y se presentó el Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se define la metodología, así como la instancia que seleccionará las preguntas provenientes de redes sociales relativas al formato tipo A que se utilizará en el primer debate presidencial en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
25. 6 de febrero de 2024. Se celebró reunión Informativa con Concesionarios Públicos de Radio y Televisión. A fin de definir la garantizar la mayor difusión y transmisión de dichos ejercicios democráticos.
26. 8 de febrero de 2024. La CTD se reunió a fin de analizar la metodología para la participación directa de la ciudadanía en el segundo debate presidencial (formato B) que se celebrará el domingo 28 de abril.
27. 8 DE FEBRERO SE APROBÓ EL ACUERDO INE/CG95/2024 POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA, ASÍ "COMO LA INSTANCIA QUE SELECCIONARÁ LAS PREGUNTAS PROVENIENTES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL FORMATO TIPO A QUE SE UTILIZARÁ EN EL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024
28. 9 de febrero de 2024. Nueva reunión virtual con los representantes de partidos políticos nacionales a fin de presentarles la metodología propuesta para la participación directa de la ciudadanía en el segundo debate presidencial (formato B) que se celebrará el domingo 28 de abril.

29. 12 de febrero de 2024. Se desarrolló la Sexta Sesión Extraordinaria de la CTD para aprobar el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la forma de participación directa de la ciudadanía en el formato B que se utilizará para el segundo debate presidencial en el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Durante la sesión se declaró un receso para la celebración de una mesa de trabajo con los partidos políticos misma que continuó el 15 de febrero a fin de determinar la forma de participación directa de la ciudadanía en el segundo debate presidencial.
30. 15 de febrero de 2024. Reunión de trabajo con la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como con la Unidad Técnica de Servicios de Informática a fin de dar seguimiento a los avances sobre el formulario de debates que estaría alojado en el portal INE.
31. SE APROBÓ EL ACUERDO INE/CG113/2024 QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO INE/CG95/2024 PARA QUE ESTE INSTITUTO SE ASUMA COMO INSTANCIA RESPONSABLE DE SELECCIONAR LAS PREGUNTAS PROVENIENTES DE LAS REDES SOCIALES CORRESPONDIENTES AL FORMATO TIPO A DEL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
32. 17 de febrero de 2024. En la reanudación de la Sexta Sesión Extraordinaria de la CTD se aprobó la metodología para la participación directa de la ciudadanía en el formato B que se utilizará para el segundo debate presidencial en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
33. 20 de febrero de 2024. Inicio de recepción de preguntas de las personas mayores a 13 años para el Primer Debate Presidencial.
34. 23 de febrero de 2024. Séptima Sesión Extraordinaria de la CTD. Se aprobó el anteproyecto de acuerdo del CGINE por el que se determina la realización de foros de discusión sobre plataformas electorales en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
35. SE APROBÓ EL ACUERDO INE/CG227 /2024 POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-19 /2024 Y ACUMULADOS, SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DE JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, ENTONCES PRECANDIDATO ÚNICO DE DICHO PARTIDO POLÍTICO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE, CUANDO MENOS, UN DEBATE SEMANAL ENTRE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
36. 1 de marzo de 2024. Primera reunión técnica del "Servicio integral para el diseño, preproducción, producción, transmisión, grabación y postproducción de los debates de 2024 entre las candidaturas a la Presidencia de la República". Definir las características mínimas a las que debe ajustarse la producción de los debates presidenciales y la presentación de la persona enlace entre la CNCS y el PROVEEDOR.

- 37.5 de marzo de 2024. Se celebró la sesión de instalación de la Mesa de Representantes de las candidaturas presidenciales 2024. Y se presentaron las propuestas de las personas moderadoras para el Primer Debate Presidencial del Proceso Electoral Federal 2023-2024.  
Así como la presentación de logísticos para los debates presidenciales.
- 38.4 de marzo de 2024. Levantamiento Técnico en el Salón de Sesiones con el equipo directivo de Producción. Toma de medidas y requerimientos técnicos para las propuestas de escenografía, iluminación, isóptica y producción en general del Primer Debate Presidencial.
- 39.5 de marzo de 2024. En la Octava Sesión Extraordinaria de la CTD se presentó el cuarto informe de avances en la organización de los debates presidenciales 2024. Y se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a las personas moderadoras del Primer Debate Presidencial. Así como el Acuerdo de la Comisión Temporal de Debates del Instituto Nacional Electoral, Mediante el que se aprueban los criterios logísticos para la celebración de los tres debates a la presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- 40.8 de marzo. SE APROBÓ EL ACUERDO INE/CG261/2024 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO MODERADORAS, ASÍ COMO LA ESCALETA DEFINITIVA DEL PRIMER DEBATE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
- 41.11 de marzo de 2024 Primera reunión técnica del "Servicio Integral de Logística y Seguridad para eventos relacionados con la realización de los debates de 2024 entre las candidaturas a la Presidencia de la República". Se buscó definir las características mínimas a las que debe ajustarse la logística y seguridad de los debates presidenciales y la presentación de la persona enlace entre la CNCS y el PROVEEDOR.
- 42.12 de marzo de 2024. Levantamiento técnico con el PROVEEDOR del "Servicio Integral de Logística y Seguridad para eventos relacionados con la realización de los debates de 2024 entre las candidaturas a la Presidencia de la República". Toma de medidas y requerimientos técnicos para las propuestas de plantado de carpas, sala prensa, valla de popotillos, camerinos y aspectos logísticos en general del Primer Debate Presidencial.
- 43.14 de marzo de 2024. Se celebró la Segunda Sesión de la Mesa de Representantes Debates Presidenciales y el plan de Logística del Primer Debate Presidencial. Así como la presentación de criterios y calendario de registro y acreditación de invitados.
- 44.20 de marzo de 2024 Primera reunión técnica con la empresa adjudicada del "servicio de traducción y doblaje a lenguas indígenas para los debates de 2024 entre las candidaturas a la Presidencia de la República". Acordar los criterios logísticos y técnicos necesarios para la interpretación simultánea y la traducción de una cápsula de 30 segundos para la difusión de la transmisión alterna de los debates con interpretación a las lenguas indígenas maya, tzotzil y náhuatl. Se acordó agregar tzotzil a las lenguas en que se traduce la cápsula promocional.
- 45.21 de marzo de 2024 Acto de cierre del formulario para la recepción de preguntas ciudadanas de redes sociales para el primer debate presidencial.

46.22 de marzo de 2024. Se entregó las Preguntas Ciudadanas recabadas por el INE para Primer Debate Presidencial a Signalab. Ese mismo día se llevó a cabo el Acto Protocolario de entrega de preguntas ciudadanas recabadas por el INE para el Primer Debate Presidencial a Signalab, adscrito al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). De igual forma, en sesión pública de la Mesa de Representantes de las Candidaturas Presidenciales se realizó el Sorteo General para determinar la ubicación en el set y la escaleta de cada formato, hora de entrada y salida, hora de ensayo general y camerinos. También se recibieron los audios traducidos a maya, tzotzil, náhuatl, rálámuli y túun savi para producir las cápsulas promocionales.

47.7 de abril, se programaron citas para que cada una de las personas candidaturas pudiera ensayar en el foro.

48.8 de abril. Se llevó a cabo el Primer Debate Presidencial.

## **CONSIDERACIONES**

1. De conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la LGIPE, el Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
2. El artículo 218, numerales 1 y 2 de la LGIPE establece que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República. Sin embargo, dicha determinación es enunciativa mas no limitativa. Para ell,o, este órgano tiene la facultad de definir las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de igualdad entre las candidaturas.
3. El artículo 307, numerales 1 y 2 del RE indica que el Consejo General creará una Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, integrada con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeras y consejeros electorales del Consejo General. Las y los representantes de los partidos políticos podrán participar con voz, pero sin voto.
4. Como lo señala el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y Acuerdos, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
5. Conforme lo mandato el artículo 64, inciso t) del RI, corresponde a la CNCS del Instituto realizar, producir, difundir y supervisar la organización de los debates que se difundan en radio y televisión entre las y los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General. Por tanto, la CNCS será la instancia encargada e coordinar la producción de los debates presidenciales.
6. Al aprobar el acuerdo identificado con la clave INE/CG6 I 4/2023, el Consejo General utilizó la atribución prevista en el artículo 218 de la LGIPE para establecer que, además de los dos debates obligatorios, este Instituto organizaría un debate más. Es decir, se realizarán tres debates entre las candidaturas a la Presidencia de presencia obligatoria para dichas candidaturas.

## RAZONAMIENTOS PARA APROBAR ESTE ACUERDO

*Con una gran atención, millones de ciudadanas y ciudadanos se dieron cita para ver el Primer Debate Presidencial. Por primera vez en la historia del INE, se llevó a cabo en el salón de plenos o lo que conocemos como la mesa de la herradura de la democracia. De igual forma, por primera vez, estuvieron participando dos mujeres candidatas y un varón. Además de los medios de comunicación tradicionales, en las redes sociales tuvo un impacto significativo. En Facebook más de 7.4 millones de reproducciones; en X 536 191 visitas con 344 mil 214 espectadoras. En Youtube 823 mil visualizaciones en español, 9800 en maya; 15800 en náhuatl, 33700 en tsotsil y 164300 en Lenguaje de señas. Fue un debate en donde se permitió la presentación y confrontación de ideas. Las y el candidato, sabían que era un foro para llevar sus propuestas al mayor número del electorado.*

*Como podemos revisar en el Apartado de antecedentes, la Comisión Temporal de Debates, trabajó de manera intensa y sistemática para que la producción de este Primer Ejercicio saliera bien.*

*A pesar del éxito en las transmisiones, hubo algunas eventualidades en la transmisión. La falla en la operación de los relojes fue evidenciada públicamente por dos candidaturas.*

*De igual forma, hubo un problema en la composición que se realizó para que los cronómetros de la bolsa de tiempo se visualizarán en las pantallas de la sala y que las candidaturas tuvieran la referencia del tiempo que ocupaban. Al parecer estas situaciones se corrigieron en el desarrollo del debate.*

*Diversos comentaristas, señalaron tajantemente que la producción del evento falló, incluso para auxiliar a la y él moderador.*

*Otro asunto importante, fueron los colores que se eligieron para el fondo de la pantalla. Las imágenes en forma de personas eran amarillas, pero a veces se tornaban naranja, favoreciendo la imagen de Movimiento Ciudadano. Y otras veces, salió el fondo morado del INE, pero con una franja color azul, que se vincula con el PAN. No sabemos porque no se eligieron los tonos que son propiamente del INE.*

*Así mismo el tiempo de respuestas fue muy poco para explicar todas las propuestas, los conductores se centraron en sus preguntas solo en algunos temas y no en todos.*

*Tenemos cerca, el 28 de abril, el segundo Debate Presidencial. Es un hecho que hubo cuestiones que debemos valorar como un triunfo del INE, pero hay otras que deben repensarse. Por ello, solicitamos que el secretario técnico de la Comisión Temporal de Debates nos presente un informe detallado, sobre los logros, las fallas y lo que puede superarse para el próximo ejercicio. Esto servirá como una memoria para otras elecciones.*

*En atención a ello, este Consejo General, aprueba el siguiente acuerdo:*

**ÚNICO.** *Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Debates, que en la próxima sesión del Consejo General del INE, presente un documento de evaluación del Primer Debate Presidencial, resaltando sus logros, fallas y desafíos.*

**TRANSITORIO.** *Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la aprobación del Consejo General del INE.”*

**4. Acreditación de los elementos reglamentarios en la convocatoria, desarrollo de la sesión y votación del proyecto de Acuerdo.**

La sesión extraordinaria del Consejo General fue convocada mediante oficio INE/PC/489/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto, emitido el día cinco de abril del dos mil veinticuatro y hecho del conocimiento de las y los integrantes a las 11:56 horas del seis de abril del mismo año; en este oficio y correo electrónico se señaló el día, hora y lugar en que habría de celebrarse y el tipo de sesión de que se trata, siendo el de carácter extraordinario, además de incluir el orden del día propuesto y se pusieron a disposición los documentos para consulta a través de un portal electrónico.

Así, se advierte que, en la fecha y hora señalada, se reunieron las y los integrantes del Consejo General; la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva verificó el quórum legal; se dio por instalada la sesión y se puso a consideración del órgano superior de dirección el orden del día, mismo que fue votado. Asimismo, se consultó la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon y; además, se discutieron mediante el procedimiento de rondas reglamentariamente establecido.

**5. Determinación de la no aprobación del proyecto de Acuerdo en votación en lo general.**

Si bien el proyecto de acuerdo se presentó en estricta observancia a los requisitos establecidos en el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, una vez que se concluyó la deliberación que dicha normatividad dispone para la discusión de los asuntos y que la Consejera Presidenta instruyó a la Secretaria del Consejo someter a votación el punto respectivo, en términos del artículo 24, numeral 5 de la norma reglamentaria invocada, la cual dispone que, iniciado el proceso de votación, la Presidencia no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto, salvo que se solicite alguna moción de orden exclusivamente para aclaración del procedimiento específico de votación y toda vez que no se solicitó la palabra, el documento se votó en sus términos como se indica a continuación.

## 6. Votación en lo general.

La conclusión de la discusión del punto se concluyó y se realizó el procedimiento de votación, conforme a lo siguiente:

**La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Muchas gracias, Diputado Fernández Noroña.

*¿Alguien más en primera ronda?*

*¿En segunda ronda?*

*No habiendo más intervenciones, Secretaria, sométalo a la votación correspondiente.*

**La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta.

*Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 7.*

*Procederé a tomar la votación de manera virtual.*

*Consejero Arturo Castillo.*

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** En contra.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Consejero Uuc-kib Espadas.

*Consejera Rita Bell.*

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** En contra.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Consejera Dania Ravel.

**La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Consejero Uuc-kib Espadas.

**El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor... perdón, en contra.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Gracias.

**El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** *Espadas, en contra.*

**La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** *Gracias, consejero.*

*Aquí en la sala, quienes estén a favor.*

*¿En contra?*

*Gracias.*

*Consejera Presidenta, le informo que no se ha aprobado el punto por unanimidad de los presentes.*

**La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** *Gracias, Secretaria.*

8. En este sentido, es claro que la Secretaria del Consejo General, al someter a votación, el proyecto de acuerdo enlistado en el punto 7 del orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de abril de dos mil veinticuatro, solicitó a los integrantes con derecho a voto, manifestaran su postura, siendo que los 9 Consejeros y Consejeras presentes votaron en contra del proyecto de acuerdo.

Es entonces que de la votación en lo general se desprende que, de manera unánime las y los consejeros electorales manifestaron la no aprobación al proyecto de acuerdo propuesto por el Consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo, esto es, **se votó en contra por unanimidad de votos.**

9. En virtud de los Antecedentes y Consideraciones descritas y, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, párrafo 10 de la citada norma reglamentaria que establece que, en caso de que el Consejo General no apruebe un proyecto de Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica responsable, elaborará el Acuerdo del Consejo en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del Proyecto y el resultado del estudio sobre los puntos de controversia, o bien sobre los motivos y fundamento de determinada decisión, este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se determina la no aprobación del “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se manda al Secretario Técnico de la Comisión de Debates a realizar una evaluación del Primer Debate Presidencial. logros, fallas y desafíos.*”

**SEGUNDO.** Notifíquese.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de abril de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Maestro Jaime Rivera Velázquez.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ  
OJEDA**